



8-Agosto/93. 000.000.00



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"(ETICA) EMPRESA TURISTICA
INTERNACIONAL C.A.".-

CUANTIA: \$/ .600'000.000,00.-

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
2 del Guayas, República del Ecuador, hoy día ocho de
3 Agosto de mil novecientos noventa, ante mí, ABOGADO
4 FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES, NOTARIO VIGESIMO
5 CUARTO DEL CANTON, comparece: la compañía "(ETICA)
6 EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A." representada
7 por su GERENTE el Señor Capitán CARLOS MODESTO
8 MONCAYO, quien declara ser ecuatoriano, casado;
9 mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, capaz
10 para obligarse y contratar a quien de conocer doy
11 fé, el mismo que viene a celebrar ésta escritura
12 pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
13 ESTATUTOS, sobre cuyo objeto y resultados está bien
14 instruido, y a la que procede de una manera libre
15 y espontánea, para su otorgamiento me presenta la
16 minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvase
17 incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a
18 su cargo, una por la cual conste el Aumento de
19 Capital y Reforma Integral de los Estatutos de
20 "(ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A." que
21 otorga el Señor Capitán Carlos Modesto Moncayo por
22 los derechos que representa en su calidad de
23 Gerente y debidamente autorizado por la Junta

1 General de Accionistas, conforme consta de los
2 documentos habilitantes que acompaña, al tenor de
3 las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES.-

4 (A) La Compañía se constituyó mediante escritura
5 pública otorgada ante el Notario Doctor Carlos
6 Quiñonez Velásquez el siete de Diciembre de mil
7 novecientos sesenta y nueve, inscrita ante el
8 Registro Mercantil el veintinueve de Enero de mil
9 novecientos setenta, con un capital de Un millón
10 ochocientos mil sucres; (B) Mediante escritura
11 pública otorgada ante el mismo Notario el dieciocho
12 de Marzo de mil novecientos setenta y cinco,
13 inscrita en el Registro Mercantil el veintitres de
14 Julio del mismo año, aumentó su capital a la suma
15 de Seis millones de sucres y reformó algunos
16 artículos de su Estatuto Social; (C) Por escritura
17 suscrita ante el Notario Doctor Thelmo Torres
18 Crespo el trece de Agosto de mil novecientos
19 setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil
20 el trece de Noviembre del mismo año, aumentó su
21 capital en la suma de treinta millones de sucres,
22 reformando los artículos pertinentes del Estatuto
23 Social; (D) Por escritura celebrada ante el Notario
24 Abogado Gustavo Cañarte Arboleda el veintinueve de
25 Septiembre de mil novecientos ochenta y seis,
26 aprobada mediante Resolución número diez mil
27 seiscientos diez de ocho de Diciembre del mismo
28 año, inscrita el nueve de Enero de mil novecientos



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



00000003

1 ochenta y siete, la Compañía aumentó su capital
2 en la suma de setenta y dos millones de sucres y
3 reformó integralmente el Estatuto Social; (E)
4 Mediante escritura celebrada ante el mismo Notario
5 el veinticuatro de Mayo de mil novecientos ochenta
6 y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el tres
7 de Octubre del mismo año, se aumentó el capital
8 social de la Compañía en la suma de Ciento cuarenta
9 y dos millones de sucres; (F) Por escritura
10 celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto Abogado
11 Francisco Xavier Ycaza Garcés el primero de
12 Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve,
13 aprobada por Resolución número Cinco mil quinientos
14 ochenta y nueve de veinticinco de los mismos mes y
15 año, inscrita el cuatro de Octubre del mismo año,
16 la Compañía aumentó su capital en Quinientos
17 millones de sucres, siendo por consiguiente su
18 actual capital de Seiscientos Cincuenta millones de
19 sucres; (G) En sesión de catorce de Marzo de mil
20 ~~novecientos noventa, la Junta General de~~
21 ~~Accionistas resolvió un nuevo aumento de capital en~~
22 ~~la cantidad de Seiscientos millones de sucres,~~
23 ~~mediante la capitalización del superávit~~
24 ~~proveniente de la revalorización de los activos~~
25 ~~fijos, de tal manera que el capital llegue a la~~
26 ~~suma de Mil trescientos cincuenta millones de~~
27 ~~sucres; en la misma sesión se resolvió una~~
28 ~~reforma integral y actualización de los estatutos.~~

14 W. G. G. / 1997

1 SEGUNDA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con tales
2 antecedentes, el interviniente Capitán Carlos
3 Modesto Moncayo por los derechos que representa de
4 "(ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A."
5 declara aumentado el capital social en la cantidad
6 de Seiscientos millones de sucres, mediante la
7 emisión de Seiscientos mil nuevas acciones
8 ordinarias y nominativas de mil sucres cada una,
9 que serán atribuidas a los actuales accionistas en
10 la misma proporción que tienen en el capital
11 social, de conformidad con el siguiente detalle:
12 Metropolitan Touring C.A. suscribe Trescientos
13 cuarenta y cinco mil setecientos ochenta acciones;
14 inversiones PROGPA C.Ltda. Setenta y ocho mil
15 cuatrocientos ochenta; Inmobiliaria BURCO C.Ltda.
16 Cincuenta y cinco mil ochocientas; Inversiones
17 PROCOR C.Ltda. Cuarenta y ocho mil ochocientos
18 cuarenta; Inmobiliaria IDVIPACA S.A. Veintitres mil
19 ochocientas; Rubén Proaño Paz y Miño Diecinueve mil
20 novecientos veinte; Eduardo Proaño Salvador Doce
21 mil novecientos sesenta; María Eulalia Arizaga de
22 Balfour Ocho mil trescientos cuarenta; Vicente
23 Proaño Torres Dos mil setecientos veinte; Abogado
24 José Salazar Barragán Un mil seiscientos ochenta;
25 y, Samson Jijón Un mil seiscientos ochenta. Al
26 efecto, se acompaña como parte integrante y
27 principal de ésta Escritura, un cuadro demostrativo
28 de la distribución del capital accionario.

600,000

74080
78480
51800
48840
43800
19920
12960
8340
2720
1680
1680

600,000



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



000000004

1 del instrumento de capital.- El capitán Carlos Moncayo,
2 por los derechos que representa de "(ETICA) EMPRESA
3 TURISTICA INTERNACIONAL C.A." declara además que
4 las acciones que se emitirán como consecuencia del
5 aumento de capital acordado son pagadas mediante la
6 capitalización del superávit proveniente de la
7 revalorización de los activos fijos, en las
8 proporciones y cantidades que para cada accionista
9 quedan indicadas.- TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO
10 POR AUMENTO DE CAPITAL.- Habida cuenta del aumento
11 de capital, el interviniente declara reformado el
12 artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía,
13 según el texto constante en el Acta de Junta
14 General cuya copia certificada se acompaña como
15 documento habilitante.- CUARTA: ADOPCION DE NUEVOS
16 ESTATUTOS.- Así mismo declara integralmente
17 reformados los Estatutos, los mismos que a partir
18 de la celebración de la presente escritura serán
19 los que rijan la vida de la Compañía, de acuerdo
20 con el texto que se acompaña y forma parte del Acta
21 y de este instrumento.- Dando cumplimiento a la
22 resolución de la Junta General de Accionistas, por
23 los derechos que representa de "(ETICA) EMPRESA
24 TURISTICA INTERNACIONAL C.A." el interviniente
25 expresamente autoriza al Asesor Legal de la Empresa
26 para que obtenga la aprobación e inscripción de la
27 escritura de aumento de capital y reforma de
28 estatutos.- Usted se servirá, señor Notario, cumplir

1 las formalidades de Ley para la validez de éste
2 instrumento.- Doctor J. Ramón Jiménez Carbo.
3 Matricula número Setecientos treinta y uno.- "Hasta
4 aquí la minuta que queda elevada a escritura
5 pública".- JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
6 DE "(ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A."-
7 En Guayaquil, a catorce de Marzo de mil novecientos
8 noventa, a las diecinueve horas, en el local social
9 ubicado en la Calle Isla Santa Cruz número ciento
10 tres, se reúne la Junta General Ordinaria de
11 Accionistas, con la presencia de los siguientes
12 accionistas: Metropolitan Touring C.A.,
13 representada por su Presidente Ejecutivo Ingeniero
14 Eduardo Proaño Salvador Cuatrocientos treinta y dos
15 mil doscientas veinticinco acciones; el Ingeniero
16 Eduardo Proaño Salvador por sus propios derechos
17 Dieciseis mil doscientas acciones; "Inversiones
18 PROAPA C.LTDA." representada por el Licenciado
19 Francisco Proaño Salvador en su calidad de Gerente
20 General, Noventa y ocho mil cien acciones; el
21 Licenciado Francisco Proaño Salvador en
22 representación de las Veinticuatro mil novecientas
23 acciones del Señor Ruben Proaño Paz y Miño; Señor
24 Pablo Burbano de Lara en representación de las
25 Sesenta y nueve mil setecientos cincuenta acciones
26 de "Inmobiliaria BURCO C.Ltda.. en su calidad de
27 Gerente General": Señor Carlos Correa Procel en
28 representación de las Sesenta y un mil cincuenta

Acta

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAOUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



00000005

2/00

1 acciones de "Inversiones PROCOR C.Ltda.", en
2 calidad de Gerente; Señor Vicente Proaño Torres
3 representando sus Veintitres mil cien acciones;
4 Abogado José Salazar Barragán representando sus Dos
5 mil cien acciones; y, el señor Samson Jijón en
6 representación de sus Dos mil cien acciones. Total
7 de acciones representadas Setecientos veintinueve
8 mil quinientos veinticinco equivalentes a
9 S/.729'525.000 (Setecientos veintinueve millones
10 quinientos veinticinco sucres) que es el Noventa y
11 siete enteros veintisiete centésimos por ciento del
12 capital social. Asisten también los siguientes
13 miembros del Directorio: Ingeniero José Luis
14 Salazar Arrarte y Señor Pablo Burbano de Lara
15 Cervantes, así como el Comisario Principal
16 Ingeniero Eddie Vizñay y Economista Ernesto
17 Weisson Pazmiño, Asesor Financiero. De acuerdo con
18 el Artículo veintiuno del Reglamento sobre Juntas
19 Generales de Socios y Accionistas, se transcribe la
20 Convocatoria publicada en el Diario "El Telégrafo"
21 el dos de Marzo del presente año: "(ETICA) EMPRESA
22 TURISTICA INTERNACIONAL C.A." CONVOCATORIA. De
23 conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías
24 y en los Estatutos de la Empresa, convócase a los
25 accionistas de "(ETICA) EMPRESA TURISTICA
26 INTERNACIONAL C.A." y de manera expresa y por
27 comunicación personal a los Comisarios, a la JUNTA
28 GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se llevara a

1 cabo el día Miércoles catorce de Marzo de mil
2 novecientos noventa, a las dieciocho horas, en el
3 local de la empresa ubicada en Calle Isla Santa
4 Cruz Ciento tres y Avenida de las Américas de ésta
5 ciudad con el fin de conocer el siguiente Orden del
6 Día: Primero.- Conocer y resolver sobre el informe
7 del Gerente. Segundo.- Conocer y resolver sobre el
8 informe de los Comisarios. Tercero.- Conocer el
9 informe de los Auditores Externos. Cuarto.- Conocer
10 y resolver sobre el Balance General y Estado de
11 Pérdidas y Ganancias del Ejercicio Económico de mil
12 novecientos ochenta y nueve. Quinto.- Decidir sobre
13 el resultado económico de mil novecientos ochenta y
14 nueve. Sexto.- Aumento de Capital y Reforma de
15 Estatutos. Séptimo.- Elegir a los miembros del
16 Directorio y Comisarios y decidir sobre retribución
17 económica. Octavo.- Elegir a los Auditores
18 Externos. firma) Capitán CARLOS MONCAYO-GERENTE.
19 Guayaquil, Febrero veinte y dos de mil novecientos
20 noventa.- Preside la Junta el Presidente de la
21 Compañía Señor Abogado José Salazar Barragán y
22 actúa en la Secretaría el Gerente Señor Capitán
23 Carlos Moncayo. El Presidente dispone que por
24 Secretaría se forme la lista de asistentes. Luego
25 declara instalada la Junta, pasándose de inmediato
26 a conocer los puntos del orden del día contenidos
27 en la convocatoria: Primero) Informe del Gerente.-
28 El Gerente da lectura a su informe anual, el mismo



DEL CANTON
GUAYAO

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCÉS



00000000

que es aprobado por unanimidad con la recomendación
2 de que se mantenga un control permanente de los
3 egresos. Copia del mismo se archiva en el
4 expediente del Acta.- Segundo) El Ingeniero Eddie
5 Vizhñay procede a dar lectura a su informe, el
6 mismo que es aprobado por unanimidad y que se
7 archiva en el expediente.- Tercero) El Gerente
8 Capitán Carlos Moncayo dá lectura al informe de los
9 auditores externos, el mismo que también es
10 aprobado por unanimidad y queda archivado en el
11 expediente. Cuarto) El Gerente hace una explicación
12 a los señores accionistas sobre el balance general
13 y el estado de pérdidas y ganancias del año
14 anterior, contestando las preguntas de los
15 asistentes, quienes, escuchada la exposición del
16 Gerente, aprueban el balance y las cuentas de
17 resultados, con la abstención del Presidente y del
18 Gerente de acuerdo con el Artículo Doscientos
19 ochenta y cinco de la Ley.- Quinto) En vista de
20 que el resultado económico de mil novecientos
21 ochenta y nueve es negativo, la Junta resuelve
22 aceptar la pérdida del ejercicio, haciendo
23 recomendaciones para el ejercicio económico en
24 curso.- Sexto) En relación con el aumento de
25 capital, el Gerente señor capitán Carlos Moncayo
26 informa que existe en las cuentas patrimoniales de
27 la Compañía un superávit por la revalorización de
28 activos fijos; propone que se haga un aumento en

600

1 Seiscientos millones de sucres, con lo que el
2 ~~capital ascenderá a Un mil trescientos cincuenta~~
3 millones. Vista la conveniencia de que se efectúe
4 ~~dicho aumento, la Junta resuelve por unanimidad:~~
5 Aumentar el capital social en Seiscientos millones
6 de sucres, mediante la emisión de Seiscientas mil
7 nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil
8 ~~sucres cada una. Todos los accionistas con la~~
9 ~~excepción de INMOBILIARIA JOVIPACA S.A. y el señor~~
10 Vicente Proaño Torres, suscriben acciones en el
11 aumento de capital en las mismas proporciones que
12 actualmente tienen en el capital social. Por
13 consiguiente, el accionista Vicente Proaño Torres,
14 cede a favor de INMOBILIARIA JOVIPACA S.A. las
15 correspondientes fracciones que ésta suscribe en
16 exceso de su proporción actual en el capital
17 social. Las acciones que se emiten como
18 consecuencia del aumento de capital son pagadas
19 mediante la capitalización del superávit
20 proveniente de la revalorización de los activos
21 fijos, lo que también es aprobado por unanimidad.
22 con lo que la situación accionaria de la Compañía
23 queda en la forma indicada en el cuadro preparado
24 por la Gerencia que se anexará al expediente del
25 acta y que, conjuntamente con la copia certificada
26 de ésta formará parte integrante de la escritura de
27 aumento de capital. La Junta resuelve por
28 unanimidad aprobar la suscripción de acciones



0000007

2 constante en el antes referido cuadro y además
3 prescindir de la publicacion del aviso por la
4 Prensa de que trata el Artículo Ciento noventa y
5 cuatro de la Ley de Compañías.- Habida cuenta del
6 aumento de capital acordado, se resuelve reformar
7 el Artículo Quinto de los Estatutos, con el
8 siguiente texto: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El
9 capital social es de mil trescientos cincuenta
10 millones de sucres, dividido en un millón
11 trescientos cincuenta mil acciones ordinarias y
12 nominativa de mil sucres cada una. Se podrá emitir
13 del Presidente y del Gerente".- Siempre que se
14 hallaren pagadas integralmente las acciones,
15 cualquier accionista podrá pedir al directorio de
16 la compañía que sus títulos sean canjeados de
17 singulares a múltiples o viceversa. Tales cambios o
18 conversiones deberán registrarse en el libro de
19 acciones y accionistas. A continuación se pasa a
20 conocer el proyecto de reformas estatutarias
21 relativas a diversos aspectos administrativos. El
22 señor Vicente Froaño hace una síntesis de los
23 cambios propuestos, en los siguientes términos: a)
24 La eliminación del cargo de Gerente subrogante,
25 actualmente constante en el artículo treinta y dos
26 del Estatuto, y dar al Vicepresidente Ejecutivo las
27 atribuciones que tiene dicho cargo; b) Exceptuar de
28 la limitación de cuantía para obligar a la Compañía

1 que tiene el Gerente los casos del giro ordinario
2 del negocio, en el artículo treinta, fijando los
3 montos de facultad de obligación en salarios
4 mínimos vitales; c) Cambiar la conformación del
5 Directorio, actualmente constante en el Artículo
6 Veinte y dos, a un mínimo de cinco directores
7 principales y cinco suplentes, según determinación
8 que periódicamente hará la Junta General de acuerdo
9 con las necesidades administrativas de la Compañía,
10 para imprimirle un mayor dinamismo. Expresa que la
11 última codificación de los estatutos consta de la
12 escritura de aumento de capital y reforma de
13 estatutos celebrada el veintinueve de Septiembre de
14 mil novecientos ochenta y seis, y que es necesario
15 actualizarlos, conforme el proyecto puesto a
16 consideración de los señores accionistas. En tal
17 virtud, la Junta General resuelve por unanimidad
18 adoptar el Estatuto Social cuyo texto se transcribe
19 a continuación: ESTATUTOS DE "(ETICA) EMPRESA
20 TURISTICA INTERNACIONAL C.A." CAPITULO PRIMERO
21 Nombre, Domicilio, Objeto, Plazo Artículo primero.-
22 NOMBRE.- El nombre de la Compañía es "(ETICA)
23 Empresa Turística Internacional C.A.".- Artículo
24 segundo.- DOMICILIO.- La Compañía tiene su
25 domicilio principal en Guayaquil, Ecuador, pudiendo
26 establecer sucursales, oficinas o agencias en otras
27 ciudades del País o del exterior, por resolución
28 del Directorio.- Artículo Tercero.- OBJETO.- La

DEL CANTON
GUAYAS

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



00000008

1 Sociedad tiene por objeto ejercer en la forma más
2 amplia toda clase de actividades turísticas
3 permitidas por las leyes, pudiendo a tal efecto:
4 promover el turismo nacional e internacional;
5 instalar y administrar sitios de atracción
6 turística, adquirirlos en propiedad, tomarlos y
7 darlos en arrendamiento. Especialmente promoverá
8 cruceros a y en la Provincia de Galápagos, así como
9 en otras zonas del País, y viajes en general dentro
10 o fuera del territorio nacional. Se dedicará
11 también a las actividades marítimas en general,
12 para lo cual podrá adquirir, fletar y tomar en
13 arrendamiento embarcaciones de pasajeros o carga
14 para el tráfico marítimo o fluvial y dar a terceros
15 embarcaciones en arrendamiento. Podrá prestar
16 asesoría y realizar el manejo de las operaciones de
17 otras empresas relacionadas con sus fines; adquirir
18 acciones o participaciones en compañías de objetos
19 similares o distintos al suyo, cuando así convenga
20 a sus intereses. Para el cumplimiento de su objeto
21 social la Empresa podrá, en general, realizar todos
22 los actos y celebrar todos los contratos civiles y
23 mercantiles permitidos por ley, que tengan relación
24 con el objeto. - Artículo Cuarto. - ~~PLAZO.~~ El plazo
25 de duración de la sociedad es el siguiente: años
26 contados a partir de la fecha de inscripción del
27 contrato constitutivo en el Registro Mercantil.
28

1 de la Junta General de Accionistas, tomada con el
2 voto favorable, de una mayoría del Setenta por
3 ciento de las acciones con derecho a voto
4 representado en la reunión.- CAPITULO SEGUNDO
5 CAPITAL SOCIAL, ACCIONES, ACCIONISTAS Artículo
6 Quinto.- CAPITAL.- El Capital Social es de Mil
7 trescientos cincuenta millones de sucres, dividido
8 en Un millón trescientos cincuenta mil acciones
9 ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. Se
10 podrán emitir títulos por una o varias acciones,
11 bajo las firmas del Presidente y del Gerente.-
12 Siempre que se hallaren pagadas íntegramente las
13 acciones, cualquier accionista podrá pedir al
14 Directorio de la Compañía que sus títulos sean
15 canjeados de singulares a múltiples o viceversa.
16 Tales cambios o conversiones deberán registrarse en
17 el Libro de Acciones y Accionistas. Artículo
18 Sexto.- CERTIFICADOS PROVISIONALES.- Cuando las
19 acciones no estén pagadas en su totalidad, se
20 entregarán a los suscriptores certificados
21 provisionales, que se emitirán bajo las firmas del
22 Presidente y del Gerente.- Artículo Séptimo.-
23 AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL.- El Capital
24 Social podrá ser aumentado o disminuido por
25 decisión de la Junta General de Accionistas, con
26 una mayoría del Setenta por ciento de las acciones
27 con derecho a voto representados en la respectiva
28 reunión.- Artículo Octavo.- DERECHO A VOTO Y

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYACUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCIA



00000009

1 REPRESENTACION.- Cada acción liberada dá derecho a
2 un voto en las Juntas Generales de Accionistas.
3 Todo accionista puede hacerse representar en las
4 Juntas Generales mediante Poder Notarial o simple
5 Carta-Poder dirigidas al Presidente de la
6 Compañía.- Con excepción de los Administradores y
7 Comisarios de la Compañía, cualquier personal
8 legalmente capaz puede ser representante
9 convencional de los accionistas.- Artículo Noveno.-
10 PERDIDA DE TITULOS.- En caso de pérdida o
11 destrucción de títulos de acciones, se anulará el
12 título y se emitirá uno nuevo, transcurridos
13 treinta días desde la última publicación efectuada
14 por tres días consecutivos en uno de los periódicos
15 de mayor circulación en el domicilio principal de
16 la Compañía, publicación que se hará a costa del
17 accionista. La anulación extinguirá todos los
18 derechos inherentes al título anulado.- Artículo
19 Décimo.- DERECHOS DE ACCIONISTAS.- Son derechos
20 fundamentales de los Accionistas los contemplados
21 en la Ley de Compañías. La distribución de las
22 utilidades será en proporción al valor pagado de
23 las acciones.- CAPITULO TERCERO GOBIERNO.
24 ADMINISTRACION. REPRESENTACION LEGAL. Artículo
25 Décimo primero.- ORGANO MAXIMO.- La Junta General
26 integrada por los accionistas legalmente convocados
27 y reunidos, es el órgano máximo de gobierno de la
28 Compañía.- Artículo Décimo Segundo.- DIRECTORIO.-

1 Para coadyuvar en el gobierno de la Sociedad, habrá
2 un Directorio, compuesto de un mínimo de cinco
3 miembros titulares y cinco suplentes. Su
4 integración será determinada por la Junta General
5 periódicamente, de conformidad con este Estatuto.-
6 Artículo Décimo tercero.- ADMINISTRACION.- La
7 Administración estará a cargo del Presidente,
8 Vicepresidente Ejecutivo y Gerente, según las
9 atribuciones que más adelante se determinan.-
10 Artículo Décimo cuarto.- REPRESENTACION LEGAL.- La
11 representación legal, judicial y extrajudicial la
12 ejerce el Gerente, de acuerdo con las facultades
13 señaladas en este Estatuto.- Artículo Décimo
14 quinto.- CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.- La Junta
15 General, sea ordinaria o extraordinaria, será
16 convocada por el Presidente o por el Gerente de la
17 Compañía, por la prensa, en uno de los periódicos
18 de mayor circulación en el domicilio principal de
19 la Compañía, con ocho días de anticipación por lo
20 menos al fijado para su reunión, y por los demás
21 medios previstos en el estatuto, sin perjuicio de
22 lo establecido en el artículo Décimo Octavo del
23 Estatuto. La convocatoria debe señalar día, lugar,
24 hora y objeto de la reunión.- Toda resolución sobre
25 asuntos no expresados en la convocatoria será
26 nula. En caso de urgencia los comisarios pueden
27 convocar la Junta General.- Artículo Décimo sexto.-
28 JUNTA EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Generales



00000010

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- Artículo Décimo séptimo.- SEGUNDA CONVOCATORIA.- Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quorum, se hará una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria. En la segunda convocatoria no se podrá modificar el objeto de la primera.- Artículo Décimo octavo.- JUNTA UNIVERSAL.- La Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, aceptar por unanimidad la celebración de la Junta.- Artículo Décimo Noveno.- MAYORIA PARA DECISIONES.- Salvo las excepciones previstas en la Ley o en este Estatuto, las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se

1 sumarán a la mayoría numérica.- Artículo Vigésimo.-
2 PRESIDENCIA Y SECRETARIA DE LA JUNTA.- La Junta General
3 será presidida por el Presidente de la Compañía; en caso
4 de falta del Presidente, la presidirá el Vicepresidente
5 Ejecutivo; si también estuviere ausente el Vicepresidente
6 Ejecutivo, la Junta designará, de entre los accionistas,
7 un Presidente Ad-Hoc. Actuará de Secretario el Gerente, y
8 en caso de ausencia, el accionista que sea designado en
9 cada caso por la Asamblea.- Artículo Vigésimo primero.-
10 FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL.- Son facultades de la
11 Junta General: a) Elegir cada dos años a los miembros del
12 Directorio, al Presidente de la Compañía y al
13 Vicepresidente Ejecutivo, y fijarles sus retribuciones;
14 b) Elegir anualmente Comisarios titular y suplente y
15 fijarles sus retribuciones; c) Remover de sus cargos a
16 los antes referidos funcionarios; d) Conocer y resolver
17 anualmente sobre las cuentas, el balance, y los informes
18 de los administradores y comisarios; e) Resolver acerca
19 de la distribución de beneficios; f) Acordar con una
20 mayoría del setenta por ciento de los accionistas
21 presentes el aumento, disminución o reintegro del capital
22 social y resolver acerca de la amortización de las
23 acciones; g) Acordar, con la misma mayoría antes
24 señalada, la disolución anticipada de la Compañía o la
25 prórroga o disminución del plazo; i) Elegir liquidador o
26 liquidadores de la Compañía; j) Modificar o reformar los
27 estatutos con la misma mayoría antes contemplada, del
28 setenta por ciento; k) Decidir, con igual mayoría, la

20/0

0000011



1 fusión, transformación, absorción y liquidación de la
2 Compañía; y de una manera general sobre cualquier otro
3 asunto que no estuviere por estatutos o por Ley
4 encomendados a los funcionarios o administradores de la
5 Compañía; 1) Las demás contempladas en la Ley y en el
6 Estatuto.- Artículo Vigésimo segundo.- DIRECTORIO.-El
7 Directorio estará integrado por un mínimo de cinco
8 Vocales Principales y sus respectivos suplentes, más el
9 Presidente y Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía,
10 quienes actuarán también en tales calidades en el
11 Directorio, con voz y voto. Su integración podrá ser
12 modificada periódicamente por la Junta General de
13 Accionistas al efectuar las designaciones o cada vez que
14 lo considere necesario para una mejor marcha del gobierno
15 de la Compañía. Los directores durarán dos años y podrán
16 ser indefinidamente reelegidos. No necesariamente serán
17 accionistas de la Compañía. Por falta o ausencia de un
18 vocal principal será llamado el suplente que fue elegido
19 para reemplazarlo, de tal manera que la suplencia siempre
20 se ejerza en función personal de los Directores
21 Principales.- Artículo Vigésimo tercero.- SECRETARIO DEL
22 DIRECTORIO.- El Gerente actuará como Secretario del
23 Directorio.- Artículo Vigésimo cuarto.- SESIONES,
24 CONVOCATORIA, QUORUM, ACTAS.- El Directorio se reunirá
25 cuantas veces estime conveniente para la marcha de los
26 negocios sociales, pero un mínimo de una vez por
27 trimestre. Será convocado por el Presidente o por el
28 Vicepresidente Ejecutivo por cada telex o telefax. Habrá

1 quórum para las sesiones con la asistencia de la mitad
2 más uno de los integrantes, incluyendo para el cálculo
3 del quórum al Presidente y Vicepresidente ejecutivos.

4 Las decisiones se tomarán con el voto favorable de la
5 mitad mas uno de los asistentes. De cada sesión se
6 levantará un acta suscrita por el Presidente y el
7 Secretario.- Artículo Vigésimo quinto.- ATRIBUCIONES DEL

8 DIRECTORIO.- Corresponde al Directorio: a) Elegir cada
9 dos años al Gerente de la Compañía, y fijarle su
10 retribución; b) Decidir sobre el establecimiento de
11 sucursales, oficinas o agencias dentro o fuera del País,
12 designando a tal efecto factores de comercio y
13 señalándoles sus atribuciones y remuneraciones; c)

14 Resolver acerca de la compra, venta, enajenación o
15 gravamen de bienes raíces; d) Autorizar la Prenda u otro

16 gravamen de maquinarias, equipos y bienes muebles en
17 general; e) Autorizar al Gerente contraer a nombre de la

18 Compañía obligaciones que excedan de setecientos
19 salarios mínimos vitales de los trabajadores en general.

20 según la determinación que periódicamente hagan el Poder
21 Legislativo o el Ejecutivo, de acuerdo con la Ley; f)

22 Solicitar del Gerente y otros funcionarios, las
23 informaciones que crea conveniente para la buena marcha

24 de los negocios sociales; g) Fijar las políticas
25 administrativas de la Compañía; h) Aprobar el presupuesto

26 anual de ingresos y egresos. Artículo Vigésimo sexto.-
27 ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes

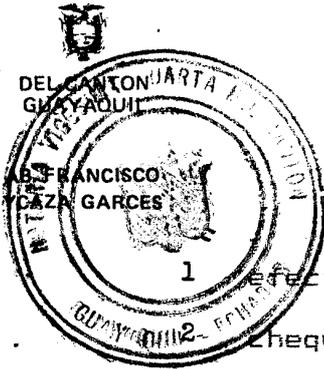
28 del Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta



00000012

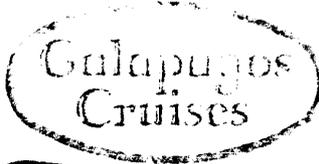
1 General y del Directorio; b) Suscribir las actas de los
2 antes mencionados organismos conjuntamente con el
3 Secretario; c) Suscribir, conjuntamente con el Gerente,
4 los títulos de las acciones; d) Convocar a Junta General
5 y Directorio; e) Reemplazar al Vicepresidente Ejecutivo,
6 con todas sus atribuciones, en casos de ausencia o
7 impedimento; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
8 de la Junta General y del Directorio.- Artículo Vigésimo
9 séptimo.- DURACION DEL CARGO.- El Presidente será
10 designado anualmente por la Junta General, durará un año
11 en sus funciones y puede ser reelegido indefinidamente.
12 podrá o no ser accionista. ✓ Artículo Vigésimo Octavo.-
13 ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.- Corresponde
14 al Vicepresidente Ejecutivo; a) Controlar las actividades
15 de la Gerencia y de otros funcionarios y empleados de la
16 Compañía, solicitando los informes que considere
17 convenientes, e impartiendo las instrucciones del caso;
18 b) Reemplazar al Gerente, con todas sus atribuciones, en
19 caso de ausencia o impedimento; c) Obligar a la Compañía,
20 conjuntamente con el Gerente, por cantidades entre
21 trescientos trece y setecientos salarios mínimos vitales
22 generales de los trabajadores privados en general. En
23 caso de estar reemplazando al Gerente, para tales
24 obligaciones firmará conjuntamente con el Presidente; d)
25 Reemplazar al Presidente en caso de falta, ausencia o
26 impedimento; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
27 de la Junta General y del Directorio.- Artículo Vigésimo
28 noveno.- DURACION DEL CARGO.- El Vicepresidente Ejecutivo

1 será elegido cada dos años por la Junta General; podrá
2 ser indefinidamente reelegido; no será necesariamente
3 accionista.- Artículo Trigésimo.- GERENTE.- El Gerente es,
4 el Funcionario Ejecutivo que dirige la administración de
5 la Compañía. Será elegido cada dos años por el
6 Directorio; podrá ser indefinidamente reelegido. No
7 necesariamente será accionista.- Artículo trigésimo
8 primero.- ATRIBUCIONES GENERALES.- Corresponde al
9 Gerente, a) La representación legal, judicial y
10 extrajudicial, con todas las facultades que para los
11 mandatarios determinan las leyes y especialmente las
12 contempladas en el Artículo Cuarenta y ocho del
13 Código de Procedimiento Civil, únicamente con las
14 limitaciones contempladas en este Estatuto; b) Dirigir la
15 administración de la Compañía, controlar la contabilidad,
16 suscribir la correspondencia, cuidar que se lleven los
17 libros sociales; c) Presentar a la Junta General
18 anualmente o con la frecuencia que se requerido, una
19 memoria razonada acerca de la situación de la Compañía,
20 acompañada del balance y del estado de resultados; d)
21 Presentar a la Junta General, al Directorio y al
22 Vicepresidente Ejecutivo los informes que le sean
23 solicitados; e) Contratar y remover al personal
24 administrativo de empleados y obreros, y fijarles sus
25 remuneraciones; f) Girar, aceptar, endosar, avalar y
26 pagar letras de cambio, pagarés y demás títulos valores
27 por negocios de la Compañía; g) Abrir a nombre de la
28 Compañía, cuentas bancarias dentro y fuera del País.



1 efectuar depósitos y retiros de las mismas mediante
2 cheques, libranzas, órdenes de pago o de cualquier otra
3 forma; h) Firmar órdenes, pedidos, facturas, y efectuar
4 todas las gestiones para la importación en las Aduanas y
5 otras dependencias; i) Celebrar contratos de
6 arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, fletamento
7 de embarcaciones y otros actos y contratos; j) Las demás
8 funciones que le asignen el Directorio o el
9 Vicepresidente Ejecutivo.- El Gerente puede obligar a la
10 Compañía por sí solo hasta una cantidad equivalente a
11 trescientos doce salarios mínimos vitales generales del
12 trabajador. El Gerente será reemplazado en su cargo, en
13 caso de falta, ausencia o impedimento temporal, por el
14 Vicepresidente Ejecutivo, o, a falta de éste, por la
15 persona que designe el Directorio. Si la falta fuere
16 definitiva, el Directorio procederá a elegir Gerente
17 conforme al Estatuto. CAPITULO IV FISCALIZACION.
18 Artículo Trigésimo segundo.- COMISARIOS.- La Junta
19 General designará anualmente un Comisario Principal y
20 otro Suplente, quienes podrán ser indefinidamente
21 reelegidos. Los Comisarios podrán o no ser accionistas, y
22 sus deberes y atribuciones son los contemplados en la Ley
23 de Compañías. CAPITULO V DISOLUCION Y LIQUIDACION.
24 Artículo Trigésimo tercero.- CAUSAS DE DISOLUCION
25 ANTICIPADA.- La Compañía se disolverá anticipadamente: a)
26 Por la imposibilidad manifiesta de realizar el fin
27 social; b) Por la pérdida de las reservas y del cincuenta
28 por ciento o más del capital social; c) Por la fusión o

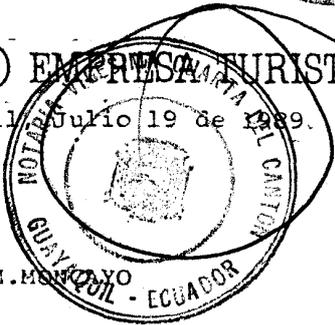
1 absorción con o por otra compañía; d) Por acuerdo de la
2 Junta General; e) Por el traslado del domicilio principal
3 a país extranjero; f) Por resolución de la Superinten-
4 dencia de Compañías; g) Por cualquier otra causal contem-
5 plada en la Ley o en el Estatuto; Artículo Trigésimo cuar-
6 to.- LIQUIDACION.- Disuelta la Compañía se pondrá en li-
7 quidación, salvo los casos de absorción o fusión.- Artícu-
8 lo Trigésimo quinto.- LIQUIDADOR.- La Junta General desig-
9 nará liquidador. (Hasta aquí los Estatutos).- Séptimo) El
10 señor Eduardo Proaño propone que el Directorio de la Em-
11 presa para el período mil novecientos noventa - mil nove-
12 cientos noventa y dos esté integrado así: PRESIDENTE:
13 Señor Abogado Don José Salazar Barragán. VICEPRESIDENTE:
14 EJECUTIVO: Señor Don Vicente Proaño Torres. PRIMER VOCAL
15 PRINCIPAL: Señor Ingeniero Don Eduardo Proaño S. SEGUNDO
16 VOCAL PRINCIPAL: Señor Don Pablo Burbano de Lara Correa.
17 TERCER VOCAL PRINCIPAL: Señor Ingeniero Don José Luis
18 Salazar Arrarte. CUARTO VOCAL PRINCIPAL: Señor Don Samson
19 Jijón. QUINTO VOCAL PRINCIPAL: Señor Don Carlos Correa
20 Procel. PRIMER VOCAL SUPLENTE: Señor Don Mariano Proaño
21 S. SEGUNDO VOCAL SUPLENTE: Señor Don Pablo Burbano de
22 Lara C. TERCER VOCAL SUPLENTE: Señor Don Rubén Proaño P.
23 CUARTO VOCAL SUPLENTE: Señor Don David Balfour. QUINTO
24 VOCAL SUPLENTE: Señor Ingeniero Don Hernán J. Correa³ P.
25 COMISARIO PRINCIPAL: Señor Ingeniero Don Eddie Vizhñay.
26 COMISARIO SUPLENTE: Señor Ingeniero Don Tomás Vásquez.-
27 El señor Pablo Burbano de Lara propone se elija como
28 asesor permanente al señor Eduardo Proaño Paz y Miño. El



0000014

(ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A.

Guayaquil, Julio 19 de 1989.



Capitán
CARLOS M. MONCAYO
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Cúmplame comunicar a usted que el Directorio de (ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A. celebrada el día de hoy, resolvió nombrarle para el cargo de GERENTE para el próximo periodo anual en consonancia con el Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos de la compañía, siendo su representante legal.

Para constancia, y como también es de su conocimiento, la empresa se constituyó según Escritura Pública celebrada en la ciudad de Guayaquil ante el Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, Notario del Cantón, con fecha Diciembre 7 de 1969 e inscrita en el Registro Mercantil con el número 149 el 29 de Enero de 1970 y su modificación de Estatutos de fecha Septiembre 29 de 1986 ante el Dr. Nelson Gustavo Cañarte A., Notario del Cantón e inscrita en el Registro Mercantil con el número 291 el 9 de Enero de 1987.

Atentamente,

AB. JOSE SALAZAR BARRAGAN
PRESIDENTE

Guayaquil, Julio 19 de 1989

RAZON :Notificado del presente nombramiento, el CAPITAN CARLOS MONCAYO lo acepta y se posesiona del mismo por autoridad del Directorio de (ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A.

Para constancia suscriben el presente documento en compañía del Presidente que lo certifica.

CAP. CARLOS M. MONCAYO
GERENTE

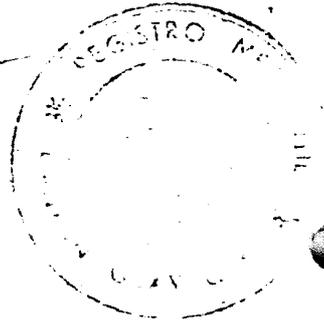
AB. JOSE SALAZAR BARRAGAN
PRESIDENTE

lr.

QUE-

DA: Inscrito este Nombramiento de GERENTE de (ETICA) EMPRESA
TURISTICA INTERNACIONAL C.A. a foja 35.405, número 10.338 -
del Registro Mercantil y anotado bajo el número 14.290 del -
Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Im -
puesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, primero -
de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Regis-
trador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil de Guayaquil



CAPITAL Y ACCIONISTAS

	C A P I T A L			A C C I O N E S			
	ACTUAL	INCREMENTO	NUEVO	ACTUAL	INCREMENTO	NUEVO	
POLITAN TOURING	432.225.000	345.780.000	778.005.000	432.225	345.780	778.005	57,630000
SIONES PROAPA	98.100.000	78.480.000	176.580.000	98.100	78.480	176.580	13,900000
ILIARIA BURCO	69.750.000	55.800.000	125.550.000	69.750	55.800	125.550	9,300000
SIONES PROCOR CIA.LTDA.	61.050.000	48.840.000	109.890.000	61.050	48.840	109.890	8,140000
ILIARIA JOVIPACA S.A. <i>No existio?</i>	29.750.000	23.800.000	53.550.000	29.750	23.800	53.550	3,966667
I PROANO PAZ Y MINO	24.900.000	19.920.000	44.820.000	24.900	19.920	44.820	3,320000
DO PROANO SALVADOR	16.200.000	12.960.000	29.160.000	16.200	12.960	29.160	2,160000
EULALIA ARIZAGA DE BALFOUR	10.425.000	8.340.000	18.765.000	10.425	8.340	18.765	1,390000
TE PROANO TORRES	3.400.000	2.720.000	6.120.000	3.400	2.720	6.120	0,453333
OSE SALAZAR BARRAGAN	2.100.000	1.680.000	3.780.000	2.100	1.680	3.780	0,280000
N JIJON	2.100.000	1.680.000	3.780.000	2.100	1.680	3.780	0,280000
T A L	750.000.000	600.000.000	1.350.000.000	750.000	600.000	1.350.000	100,000000



1000000



0000016

1 Señor Licenciado Francisco Proaño apoya la moción y
2 la Junta por unanimidad designa el nuevo Directorio
3 de la Empresa según el listado que antecede y
4 nombra como asesor permanente al Señor Eduardo
5 Proaño Paz y Miño, quien agradece por tal
6 designación. El Señor Eduardo Proaño Paz y Miño,
7 considerando el resultado negativo del ejercicio
8 económico, propone que la remuneración para los
9 directores y comisarios sea igual a la del año
10 anterior y además que se pague a los directores por
11 asistencia a las sesiones Treinta mil sucres por
12 sesión a cada uno, lo que es aprobado por
13 unanimidad.- El presidente toma la palabra y
14 agradece a los accionistas por la oportunidad de
15 continuar en la Presidencia del Directorio y de la
16 Compañía y hace extensivo también el agradecimiento
17 de parte de todos los señores Directores. (Octavo)
18 El señor Vicente Proaño en consideración al
19 eficiente trabajo que ha realizado la Firma
20 "Asesores Financieros" como Auditores Externos,
21 propone se los vuelva a designar para esas
22 funciones, lo que es aprobado por unanimidad por la
23 Junta, facultando al Gerente a la renovación del
24 contrato.- El señor Pablo Burbano de Lara a
25 nombre de los accionistas agradece al Gerente
26 por su gestión.- El señor Samson Jijón pide se
27 felicite al Banco Bolivariano por cumplir diez
28 años de servicios en la Santa Nacional y a su vez

1 agradecerles por la ayuda brindada a ETICA, lo que
2 es aprobado por unanimidad.- Se autoriza al Gerente
3 Señor Capitán Carlos Moncayo para que otorgue la
4 escritura pública de aumento de capital y reforma
5 de estatutos según lo resuelto en esta Junta, y al
6 Asesor Legal de la Empresa para que obtenga su
7 aprobación e inscripción. Siendo las veinte horas
8 veinte minutos el Presidente concede un receso para
9 la elaboración del Acta; a las veinte horas
10 cincuenta minutos se reinstala la sesión, se da
11 lectura al Acta y es aprobada por unanimidad.
12 Firman para constancia el Presidente y el Gerente-
13 Secretario de la Junta.- f) Abogado José Salazar
14 Barragán. PRESIDENTE. f) Capitán Carlos Moncayo.
15 GERENTE-SECRETARIO.- Yo, el Notario, doy fé, que
16 después de haber leído en alta voz toda ésta
17 escritura a el compareciente, este la aprueba y
18 suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Carlos Moncayo
Cap. CARLOS MODESTO MONCAYO
p. "(ETICA) C.A."
C.C. 0600464366
C.V. 032-170

el Notario

ful



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

00001017

1 TORGO ANTE MI, en fé de éлло, confiero este
2 TERCER TESTIMONIO, que sello y firmo en es-
3 ta ciudad de Guayaquil, a los catorce días-
4 del mes de Agosto de mil novecientos noven-
5 ta.-



Ab. Francisco X. Ycaza Garces
NOTARIO XXIV

12 DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al márgen de
13 la matris respectiva ,la Resolución Número:90-2-1-1
14 0002728 del 13 de Septiembre de 1.990, mediante la -
15 cual el señor Intendente de Compañías, aprobó el AU-
16 MENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPA-
17 ÑIA (ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL S.A., que
18 contiene el testimonio que antecede.-Guayaquil, 18 de
19 Septiembre de 1.990.-



Ab. Francisco X. Ycaza Garces
NOTARIO XXIV

20
21
22
23
24
25
26
27
28

L I C E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, ABOGADO
I NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE.- que en esta fecha tomé
nota al margen de la matriz del siete de Diciembre de mil nove-
cientos sesenta y nueve, de la RESOLUCION No. 90 - 2 - 1 - 1 -
0 0 0 2 7 2 6 , expedida por el señor doctor JUAN TRUJILLO BUSTA-
MANTE, INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, el trece de Septiembre
de mil novecientos noventa, mediante la cual se APRUEBA el aumento
del capital de la Compañía (E T I C A), EMPRESA TURISTICA IN-
TERNACIONAL C. A. y la Reforma de Estatutos de la misma conforme
al instrumento público que antecede,- Guayaquil, veinte de Sep-
tiembre de mil novecientos noventa.-



[Handwritten Signature]
Dr. Carlos Quiñonez Velásquez

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo orde-
nado en la Resolución Número 90-2-1-1-0002726, dictada el ~~13~~
de Septiembre de 1.990, por el Intendente de Compañías, queda
inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de (ETICA) EMPRESA TURIS-
TICA INTERNACIONAL C.A., de fojas 31.845 a 31.875, Número
10.424 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.245
del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veinticuatro de mil -
novecientos noventa.- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : que con fecha de hoy, se tomé nota de esta Escri-

0000018

tura a fojas 940 del Registro Mercantil de 1.970; 9.962 del mismo Registro de 1.975; 27.462 de dicho Registro de 1.979; 1.275 del - Registro Mercantil de 1.987; 38.750 del antedicho Registro de - 1.988; y, 40.345 del expresado Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Septiembre veinticuatro de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Septiembre veinticuatro de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía (SUGA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL S.A.-Guayaquil, Septiembre veinticuatro de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

